

**DECRETO U. DE C. N° 2001 - 005**

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 21 de diciembre de 2000, en orden a aprobar la creación del Departamento de Educación Médica de la Facultad de Medicina y el conocimiento que de esta iniciativa tomó el Directorio de la Corporación en sesión de 27 de diciembre de 2000, que consta de los antecedentes adjuntos; la necesidad de introducir modificaciones al Reglamento Interno de la referida Facultad, aprobado por Decreto U. de C. N°91-088 de 12.04.91; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

- 1.- Créase el Departamento de Educación Médica de la Facultad de Medicina.
- 2.- El Decano de la Facultad de Medicina propondrá la Planta de Puestos y Dotación del referido Departamento, en los términos establecidos en el proyecto de creación del Departamento presentado a la Autoridad Superior Universitaria, así como su presupuesto e infraestructura que ocupará, dentro del plazo de 30 días, la que deberá ser visada por los organismos técnicos de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, antes de su aprobación definitiva.
- 3.- La Dirección de Personal y Dirección de Finanzas procederán a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo resuelto y a la planta de puestos que resulte aprobada.
- 4.- Modifícase el Decreto U. de C. N° 91-088 de 12.04.91, en el siguiente sentido:
 - a.- Suprímese en el artículo 10, la expresión "Director Oficina de Educación Médica".
 - b.- Reemplázase en el artículo 23, la expresión "Jefe de la Oficina de Educación Médica" por "Director del Departamento de Educación Médica".
 - c.- En el artículo 33, se agrega el "Departamento de Educación Médica".
 - d.- Derógase el Título IX, artículos 37 y 38.
 - e.- En el artículo 39, se incluye como Departamento, el de "Educación Médica".
 - f.- En el artículo 50, Carrera de Medicina, suprímese la expresión "Director Oficina de Educación Médica".

2001-024



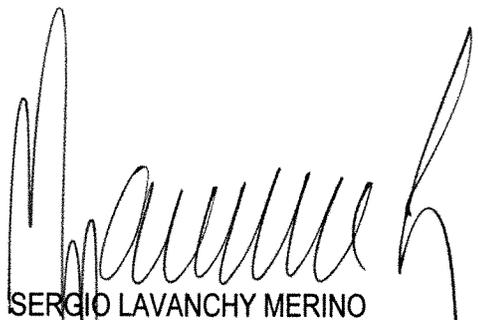
5.- Derógase toda otra disposición universitaria que sea inconciliable con lo resuelto en el presente Decreto.

6.- Fórmese expediente en la Oficina de Partes y Archivo de todos los documentos adjuntos como de las copias de actas de sesiones del Consejo Académico y Directorio sobre lo resuelto en este Decreto.

7.- Dentro del mes de marzo del presente año, se procederá a efectuar la elección del Director del Departamento de Educación Médica de la Facultad de Medicina, mientras tanto, nómbrase Director Interino del mismo, al Director Oficina de Educación Médica, Profesor Eduardo Fasce Henry.

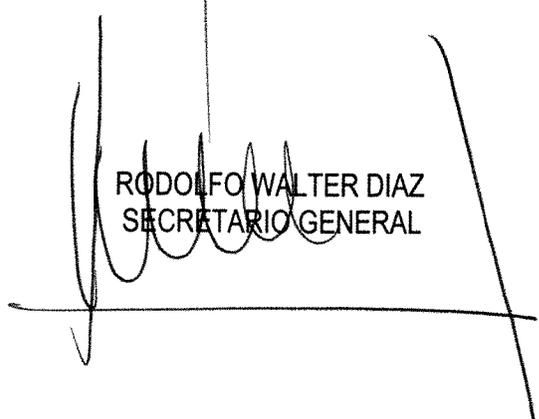
Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 22 de enero de 2001.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD / MMH / rba.